



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

RESOLUCIÓN N° 201-2015

Montevideo,

21 SET. 2015

VISTO: los antecedentes elevados por el Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública relacionados con la Licitación Pública Internacional N° 04/2014 para la realización de las obras del Proyecto "Construcción de un Parque Lineal de Protección Costera en la ciudad de San Gregorio de Polanco" de la Intendencia Departamental de Tacuarembó;

RESULTANDO: I) que la citada Licitación se enmarca dentro del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo 2668/OC-UR, Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional, cuyo organismo de ejecución es la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

II) que, con fecha 28 de marzo de 2012, la Intendencia de Tacuarembó suscribió con esta Oficina un Convenio Marco de Adhesión de acuerdo a lo establecido en el préstamo mencionado en el numeral anterior;

III) que elaborados los documentos de licitación requeridos para el proceso licitatorio mencionado en el Visto, el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó la no objeción a la solicitud planteada, incluyendo el precio de oficina establecido en \$U 68.057.560,5 (pesos uruguayos sesenta y ocho millones cincuenta y siete mil quinientos sesenta con 5/100) incluyendo IVA y aportes a la Seguridad Social;

IV) que, realizado el proceso licitatorio correspondiente de acuerdo al procedimiento aplicable del Banco Interamericano de Desarrollo, la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendó adjudicar la Licitación a la empresa INCOCI S.A.;

V) que, el Banco Interamericano de Desarrollo por nota CSC/CUR-FMM-938/2015 no tuvo observaciones respecto a la propuesta de adjudicación;

VI) que, por Resolución N° 1016/2015 de la Intendencia Departamental de Tacuarembó de fecha 25 de junio de 2015, se dispuso adjudicar a la empresa INCOCI S.A. la ejecución de las obras del Proyecto Ejecutivo "Construcción

de un Parque Lineal de Protección Costera en la ciudad de San Gregorio de Polanco”, por un importe de \$U 81.719.474 (pesos uruguayos ochenta y un millones setecientos diecinueve mil cuatrocientos setenta y cuatro), IVA y Leyes Sociales incluidos; más los ajustes paramétricos establecidos en la subcláusula CGC 47.1 de las Condiciones Especiales del Contrato;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera establece que los contratos de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios que otorguen los órganos del Estado, en aplicación de contratos de préstamos con organismos internacionales de crédito de los que la República forma parte, o de donaciones modales, quedarán sujetos a las normas de contratación establecidas en cada contrato;

II) que corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, financiar \$U 23.690.000 (pesos uruguayos veintitrés millones seiscientos noventa mil) más ajustes paramétricos hasta el equivalente a US\$ 1.000.000 (dólares estadounidenses un millón);

III) que el Tribunal de Cuentas de la República ha procedido a informar sin observaciones respecto a la erogación que se propone;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en la Resolución de la Presidencia de la República N° 538/012, de 31 de octubre de 2012;

**EL DIRECTOR DE LA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS
RESUELVE:**

1°.- Autorízase, en el marco del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional, la transferencia de fondos a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos de concretar la contratación de la empresa INCOCI S.A., por un monto de \$U 23.690.000 (pesos uruguayos veintitrés millones seiscientos noventa mil). Los montos mencionados serán ajustados por los ajustes paramétricos establecidos en la subcláusula CGC 47.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

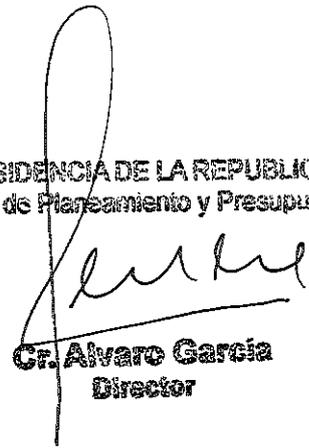
2°.- El saldo restante será financiado con recursos de la Intendencia Departamental de Tacuarembó.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

- 3°.- La erogación emergente de dicha contratación será atendida con cargo al Proyecto 960, Programa 492, Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Financiación 1.1 "Rentas Generales" y Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo".
- 4°.- La transferencia mencionada se hará efectiva una vez que la Intendencia de Tacuarembó presente la documentación correspondiente.
- 5°.- Remítase a la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable para recabar la intervención del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas de la República.
- 6°.- Siga a la Unidad Coordinadora del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional (PDGS) de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública para su envío a la Intendencia de Tacuarembó.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto


Cr. Alvaro García
Director

